



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000596

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 - 2012-MDY

Yura, 23 de mayo del 2012.

VISTOS:

El Informe Legal N° 086-GAJ-MDY, así como lo peticionado por el administrado Antonio Jarata Choque, sobre otorgamiento de Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA UNICO Y COORDINADORA DE LAS TRES ZONAS ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER DEL DISTRITO DE YURA"; al respecto es pertinente considerar el análisis de hechos y derecho, conforme a lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.6. del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de informalismo, por el cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, conforme al documento de fecha 02/05/2012, con Reg. 1914 el señor Antonio Jarata Choque, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una Resolución que los acredite como Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA UNICO Y COORDINADORA DE LAS TRES ZONAS ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER DEL DISTRITO DE YURA", por el periodo de 02 años de conformidad al art. 12 de los estatutos de la asociación referida por el periodo que va desde el 20 de noviembre del 2011 al 20 de noviembre del 2013, ello conforme a Acta de Fundación del 20/11/2011 en la que se dio elección del Concejo Directivo de la Asociación aludida; para cuyo efecto se ha adjuntado según denominación de la nueva junta directiva, los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento de Junta Directiva de la Municipalidad para el otorgamiento de una Resolución que los acredite como Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA UNICO Y COORDINADORA DE LAS TRES ZONAS ASENTAMIENTO HUMANO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER DEL DISTRITO DE YURA”.

Que, efectuado el análisis de lo solicitado por el administrado en representación de la Municipalidad el otorgamiento de una Resolución que los acredite como Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA UNICO Y COORDINADORA DE LAS TRES ZONAS ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER DEL DISTRITO DE YURA”, respecto al pedido de reconocimiento respectivo de la junta directiva aludida, se entiende dentro de este contexto que lo peticionado se encuentra referido a “un nuevo” reconocimiento de junta directiva de asociación, que no ha sido precisado sin embargo este hecho ha sido asimilado por el administrado, conforme así se advierte de la documentación adjunta; por lo que esta gerencia considera que debe otorgársele la Resolución de Alcaldía que le reconozca la condición de Nueva Junta Directiva de la Asociación en mención.

Estando a las consideraciones expuestas, del Informe Legal N° 086-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA UNICO Y COORDINADORA DE LAS TRES ZONAS ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS VIVIENDA TALLER DEL DISTRITO DE YURA”, por el periodo del 20 de noviembre del 2011 al 20 de noviembre del 2013; la misma que está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Antonio Jarata Choque	29208777
Secretario de Actas	Luis Angel Condori Cuchuyrumi	46886025
Secretaria de Organización	Antonia Huaynapata Ochoa	00411911
Secretaria de Economía	Maria Iquise Pamapamallco	29455624
Secretario de Transporte	Cleto Percy Palomino Ocsa	06887968
Secretario de Agua y Desagüe	Dorotea Turpo Ccallo	29548732
Secretario de Salud	Juan Velarde Cuevas	29263495
Secretario de Seguridad Ciudadana	Roque Teodoro Cordova Saico	29726459
Vocal	Beatriz Quispe Muñoz	29708369

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el registro de las directivas de la O.S.B referida en el párrafo precedente sea de competencia del área de Secretaria General.

ARTICULO TERCERO: Disponer, que Secretaria General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General